

C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en su **Tercera Sesión Ordinaria** del mes de **Diciembre**, citada a las **08:30 horas, del 12 de Diciembre de 2011**, en el Salón de Honor del Municipio, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 246/2011/ Con los votos a favor de los Sres. Concejales Nelson Velásquez Ramos, Edwin Rowe Chávez, Norma Araya Romero, Ruth Olivares Bignani, Javier Rowe Fernández, Hernán Velásquez Núñez e incluido el voto en contra del Sr. Ignacio Urdangarín Escobar, Presidente del Concejo Municipal, se acordó:

1º Aprobar la propuesta de Cobro de los Derechos de Extracción de Basura en la ciudad de Calama, para el año 2012, presentada y explicada por el Sr. Alberto Vásquez Alborno, Director de Aseo y Ornato. El monto anual por contribuyente para el año 2012 será de \$ 42.516.- (cuarenta y dos mil, quinientos dieciséis pesos), lo que corresponde a cuatro cuotas trimestrales de \$ 10.629.- (diez mil, seiscientos veintinueve pesos).

2º Modificar la Ordenanza N° 001 del 11 de Febrero del 2011, sobre "Tarifas de Extracción de Basura en la Comuna de Calama", en los siguientes términos:

TITULO I DE LAS TARIFAS DE EXTRACCIÓN DE BASURA

Artículo TERCERO: Las tarifas Anuales correspondientes al Servicio de Extracción de Basura Domiciliaria para el año 2012 serán las siguientes:

TARIFA MÍNIMA ANUAL \$42.516.- (Cuarenta y dos mil Quinientos Dieciséis pesos), por lo que corresponde a cuatro cuotas trimestrales de \$10.629.- (Diez mil Seiscientos Veintinueve pesos) correspondiendo aproximadamente a un promedio de 100 litros diarios de basura usual u ordinaria por cada domicilio, y 200 litros diarios de basura por cada local comercial, según lo estipula la Ordenanza de Aseo y Ornato N° 005 del 27 de Abril del año 2006, Equivalente a un monto mensual de \$3.543.- (Tres mil Quinientos Cuarenta y Tres pesos)...

TITULO II DE LAS PATENTES

Artículo CUARTO

TRAMO	MONTO DEL CAPITAL EN \$		U.T.M.	VALOR MÍNIMO MENSUAL EN \$	VALOR MÁXIMO MENSUAL EN \$
1	DESDE	38.173	1	3.543	14.841
	HASTA	38.173.000	1000		

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARIA MUNICIPAL

VICUÑA MACKENNA No. 2001
CALAMA

Teléfono 55 - 348080
Fax 55 - 369409

2	DESDE HASTA	38.173.001 114.519.000	1001 3000	14.842	20.785
3	DESDE HASTA	114.519.001 152.692.000	3001 4000	20.786	26.727
4	DESDE HASTA	152.692.001 229.038.000	4001 6000	26.728	38.609
5	DESDE HASTA	229.038.001 305.384.000	6001 8000	38.610	50.490

En lo demás se mantiene lo indicado en las Ordenanzas N° 001 de fecha 09 de Enero del 2002, y Ordenanza N° 1 de fecha 11 de Febrero de 2011.

Preside la presente Sesión el Sr. Ignacio Urdangarín Escobar, Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente acuerdo los siguientes Concejales Señores: Nelson Velásquez Ramos, Edwin Rowe Chávez, Norma Araya Romero, Ruth Olivares Bignani, Javier Rowe Fernández y Hernán Velásquez Núñez.

Inasistente en la presente Sesión, la Concejala Sra. Alejandra Oliden Vega.

Calama, 12 de Diciembre de 2011.



OSCAR MARIN GIOVANETTI
SECRETARIO MUNICIPAL

OMG/lml.-

Distribución: Alcaldía, Sres. Concejales, Administrador Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Finanzas, Gabinete, Sudet, D.O.C., Of. Transparencia, Aseo y Ornato, Interesado, Archivo de Concejo.